



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 720/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 720/13

Sucre, 31 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ing. Wálter Arízaga Cervantes y el Ing. Eduardo Rivero Zurita, RECTOR Y VICE-RECTOR de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, INVITAN al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar de la audiencia de "**RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**", a realizarse el día 31 de julio de 2013 de Hrs. 15:00pm, en el Paraninfo Universitario de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe de la audiencia de "**RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**", a realizarse el día 31 de julio de 2013 de Hrs. 15:00 pm, en el Paraninfo Universitario, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

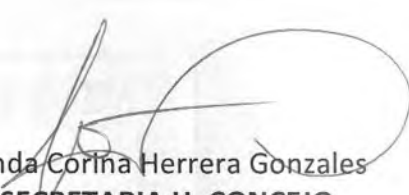
Página 2
RAM 720/13

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asista y participe de la audiencia de "RENDICIÓN PUBLICA DE CUENTAS", a realizarse el 31 de julio de 2013 a Hrs. 15:00 pm, en el Paraninfo Universitario de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

